

**PLANIFICACION PROYECTADA PARA CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN**

<b>DATOS DE LA PLANIFICACION:</b>			
<b>Código de Planificación:</b>	23172		
<b>Institución:</b>	FUNDACION TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL		
<b>Nombre:</b>	Planificacion Solicitud Convocatoria N° 2328		
<b>Tipo de planificacion:</b>	CONCURSOS DESIERTOS		
<b>Fecha de planificación:</b>	2021-12-20 03:28:43	<b>Total vacantes:</b>	3

**DETALLE DE PLANIFICACION**

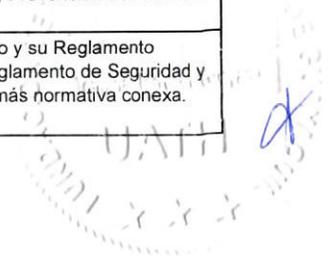
FECHA VINCULACION	FECHA INICIO	CODIGO	NOMBRE PUESTO	NUMERO VACANTES	PARTIDA INDIVIDUAL
2021-12-20 03:29	2021-12-22 12:00	237989	JEFE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL*	1	2019.24
2021-12-20 03:29	2021-12-22 12:00	238022	ANALISTA DE TALENTO HUMANO 2*	2	2019.32
2021-12-20 03:29	2021-12-22 12:00	238022	ANALISTA DE TALENTO HUMANO 2*	2	2019.33

Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil



DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS					
1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		4. RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS		6. INSTRUCCIÓN FORMAL REQUERIDA	
		<b>INTERFAZ</b>			
<b>Denominación:</b>	Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional	Direcciones y Gerencia de la FTTG, clientes internos y externos de la institución.		<b>Nivel de Instrucción:</b>	Tercer Nivel, Tecnológico Superior, Técnico Superior
<b>Nivel:</b>	Profesional			<b>Título Requerido:</b>	Si
<b>Unidad o Proceso:</b>	Dirección de Administración del Talento Humano			<b>Área de Conocimiento:</b>	Ingeniería Industrial, Psicología, Gestión Empresarial, Ingeniería Comercial, Administración de Recursos Humanos, Administración de Empresas, Contabilidad y Auditoría
<b>Rol:</b>	Ejecución de Procesos				
<b>Grupo Ocupacional:</b>	Servidor Público 5				
<b>Ámbito:</b>	Local				
2. MISIÓN		7. EXPERIENCIA LABORAL REQUERIDA			
Definir y aplicar políticas, normas y procedimientos adecuados en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, basado en la normativa legal vigente.		<b>Tiempo de Experiencia:</b>	Tercer nivel (2 años 6 meses), Tecnológico Superior (5 años), Técnico Superior (6 años)		
		<b>Especificidad de la experiencia:</b>	Seguridad y Salud en el Trabajo, Elaboración de Planes de Emergencia, Identificación y diagnóstico de factores de riesgo de Seguridad y Salud en el Trabajo, Diseño de medidas de intervención para mitigar y eliminar la exposición a riesgos, Certificación ISO de Procesos.		
3. ACTIVIDADES ESENCIALES			5. CONOCIMIENTOS		
Elabora y ejecuta un plan integral de salud en el Trabajo, de carácter preventivo y de conformación multidisciplinaria; así como los demás programas inherentes al área.			Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores, Programas de Prevención de la Salud		
Elabora y realiza el seguimiento de procedimientos de trabajo seguro, analizar la accidentabilidad, ausentismo y evaluar estadísticamente esos factores.			Manuales de Procesos y Procedimientos		
Identifica los peligros, medir, evaluar y controlar los riesgos en los ambientes laborales; y recomendar medidas preventivas y correctivas.			Matriz de Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo		
Realiza capacitaciones, adiestramiento y asesorías en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, dirigidos al personal, a la Máxima Autoridad, Comité y Subcomité de Higiene y Seguridad en el Trabajo, entre otros.			Metodologías de capacitación		
Ejecuta simulacros de emergencias de acuerdo a la planificación.			Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores, Planes de Emergencia, Planes de Contingencia, Comité Paritario de Higiene y Seguridad, Prevención de Amenazas Naturales		
Realiza la actualización de información relevante sobre Seguridad y Salud en el Trabajo en las diferentes plataformas tecnológicas, así como la elaboración, seguimiento y cumplimiento de indicadores respectivos.			Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, Código del Trabajo, Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores, y demás normativa conexas. Indicadores de Gestión		

44



8. COMPETENCIAS TÉCNICAS			9. COMPETENCIAS CONDUCTUALES		
Denominación de la competencia	Nivel	Comportamiento observable	Denominación de la competencia	Nivel	Comportamiento observable
Pensamiento Estratégico	Bajo	Puede adecuarse a los cambios y participa en el desarrollo de planes y programas de mejoramiento continuo.	Trabajo en Equipo	Bajo	Coopera, participa activamente en el equipo, apoya a las decisiones. Realiza la parte del trabajo que le corresponde. Como miembro de un equipo, mantiene informados a los demás. Comparte información.
Monitoreo y Control	Bajo	Analiza y corrige documentos.	Aprendizaje Continuo	Bajo	Busca información sólo cuando la necesita, lee manuales, libros y otro, para aumentar sus conocimientos básicos.
Juicio y Toma de Decisiones	Bajo	Toma decisiones de complejidad baja, las situaciones que se presentan permiten comparar patrones de hechos ocurridos con anterioridad.	Iniciativa	Bajo	Reconoce las oportunidades o problemas del momento. Cuestiona las formas convencionales de trabajar.
Expresión Oral	Bajo	Comunica en forma clara y oportuna información sencilla.	Conocimiento del Entorno Organizacional	Bajo	Utiliza las normas, la cadena de mando y los procedimientos establecidos para cumplir con sus responsabilidades. Responde a los requerimientos explícitos.
Pensamiento Analítico	Bajo	Realiza una lista de asuntos a tratar asignando un orden o prioridad determinados. Establece prioridades en las actividades que realiza.	Flexibilidad	Bajo	Aplica normas que dependen a cada situación o procedimientos para cumplir con sus responsabilidades.
Pensamiento Crítico	Bajo	Discrimina y prioriza entre las actividades asignadas aplicando la lógica.	Orientación a los Resultados	Bajo	Realiza bien o correctamente su trabajo.




<b>NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:</b>		FUNDACION TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL									
<b>NÚMERO CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>		FTTG-DP-003-2021			<b>FECHA CERTIFICACIÓN</b>		20/12/21 10:52				
BASE LEGAL: Art. 228 de la CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR manifiesta: "El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y los servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción(...)" Art. 65 de la LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO establece que: "El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimientos y oposición, que evalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre											
<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO:</b>	JEFE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL*										
<b>PUESTO:</b>	<b>237989</b>	<b>VACANTES:</b>	1	<b>RMU:</b>	1273.00	<b>GRUPO OCUPACIONAL:</b>	SERVIDOR PÚBLICO 5	<b>GRADO:</b>	11	<b>NO. SOL.:</b> 2328   <b>ESTADO SOL.:</b> SOLICITUD PROCESADA	
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA:</b>	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO				<b>LUGAR:</b>	AV. BENJAMÍN ROSALES S/N Y AV. DE LAS AMÉRICAS S/N					
<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA:</b>	51.01.05-2019.24 J.										

**REQUERIMIENTOS**

Instrucción	Experiencia	Competencias Conductuales	Competencias Técnicas
TÍTULO: TÉCNICO SUPERIOR AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERÍA INDUSTRIAL, PSICOLOGÍA, GESTIÓN EMPRESARIAL, INGENIERA COMERCIAL, ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CONTABILIDAD Y AUDITORÍA  TÍTULO: TECNOLÓGICO SUPERIOR AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERÍA INDUSTRIAL, PSICOLOGÍA, GESTIÓN EMPRESARIAL, INGENIERA COMERCIAL, ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CONTABILIDAD Y AUDITORÍA  TÍTULO: TERCER NIVEL AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERÍA INDUSTRIAL, PSICOLOGÍA, GESTIÓN EMPRESARIAL, INGENIERA COMERCIAL, ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	TÍTULO: TÉCNICO SUPERIOR AÑOS: 6 MESES: 0 DÍAS: 0 DESCRIPCIÓN: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ELABORACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA, IDENTIFICACIÓN Y DIAGNOSTICO DE FACTORES DE RIESGO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DISEÑO DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN PARA MITIGAR Y ELIMINAR LA EXPOSICIÓN A RIESGOS, CERTIFICACIÓN ISO DE PROCESOS.  TÍTULO: TECNOLÓGICO SUPERIOR AÑOS: 5 MESES: 0 DÍAS: 0 DESCRIPCIÓN: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ELABORACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA, IDENTIFICACIÓN Y DIAGNOSTICO DE FACTORES DE RIESGO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DISEÑO DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN PARA MITIGAR Y ELIMINAR LA EXPOSICIÓN A RIESGOS, CERTIFICACIÓN ISO DE PROCESOS.  TÍTULO: TERCER NIVEL AÑOS: 2 MESES: 6 DÍAS: 0 DESCRIPCIÓN: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ELABORACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA, IDENTIFICACIÓN Y DIAGNOSTICO DE FACTORES DE RIESGO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DISEÑO DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN PARA MITIGAR Y ELIMINAR LA EXPOSICIÓN A RIESGOS, CERTIFICACIÓN ISO DE PROCESOS.	COMPETENCIA: INICIATIVA DESCRIPCIÓN: RECONOCE LAS OPORTUNIDADES O PROBLEMAS DEL MOMENTO. CUESTIONA LAS FORMAS CONVENCIONALES DE TRABAJAR.  COMPETENCIA: APRENDIZAJE CONTINUO DESCRIPCIÓN: BUSCA INFORMACIÓN SÓLO CUANDO LA NECESITA, LEE MANUALES, LIBROS Y OTRO, PARA AUMENTAR SUS CONOCIMIENTO BÁSICOS.  COMPETENCIA: TRABAJO EN EQUIPO DESCRIPCIÓN: COOPERA, PARTICIPA ACTIVAMENTE EN EL EQUIPO, APOYA A LAS DECISIONES. REALIZA LA PARTE DEL TRABAJO QUE LE CORRESPONDE. COMO MIEMBRO DE UN EQUIPO, MANTIENE INFORMADOS A LOS DEMÁS. COMPARTE INFORMACIÓN.	- PENSAMIENTO ESTRATÉGICO  - JUICIO Y TOMA DE DECISIONES  - MONITOREO Y CONTROL



## RESOLUCIÓN

No. 2013-003-FTTG-RHU

ING. COM. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO  
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN TERMINAL  
TERRESTRE DE GUAYAQUIL

### CONSIDERANDO:

- QUE, la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil es una persona jurídica de derecho privado, legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial número cinco cinco uno nueve, expedido el uno de febrero del dos mil dos; cuyo objeto consiste, principalmente en la administración, transformación y mejoramiento de la Terminal Terrestre de esta ciudad.
- QUE, la Constitución de la República del Ecuador Publicada mediante el Registro Oficial No.- 449, del 20 de octubre del 2008, en su artículo 326, numeral 16, establece que el derecho al trabajo se sustenta en principios, entre estos, que en las Instituciones del Estado y en las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria del recursos públicos, quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales, se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública. Aquellos que no se incluyen en esta categorización estarán amparados por el Código del Trabajo.
- QUE, mediante Registro Oficial No.-294 de fecha 06 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), y el artículo 3 establece, que "Las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública".
- QUE, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público, Dado por Decreto Ejecutivo No. 710, y publicado en Registro Oficial Suplemento 418 de 1 de Abril del 2011, artículo 141.- inciso tercero, referente a la planificación institucional del talento humano, para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales; sin embargo, las unidades de administración del talento humano registrarán la creación de puestos".
- QUE, la elaboración de los presupuestos de gastos de personal se sujetará al subsistema de clasificación vigente, en coordinación con la unidad de administración del talento humano de la entidad, artículo 62 de la Ley de Servicio Público.
- QUE, el artículo 166 del reglamento de la LOSEP establece que la clasificación de puestos "Es el proceso mediante el cual se ubican los puestos dentro de los grupos ocupacionales de acuerdo a su valoración". Y los grupos ocupacionales estarán correlacionadas con los grados de las escalas de remuneraciones emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales.
- QUE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 271 del reglamento antes citado, "el encargo en puesto vacante procederá cuando la o el servidor de carrera o no, deba asumir las competencias y responsabilidades de un puesto directivo ubicado o no en la Escala del Nivel Jerárquico Superior, y que cumpla con los requisitos establecidos en los Manuales de Clasificación Puestos Genérico e Institucional, para lo cual y por excepción tratándose de casos que por las atribuciones, funciones y responsabilidades del puesto a encargarse, deban legitimar y legalizar actos administrativos propios de dicho puesto, siempre y cuando la o el servidor cumpla con los requisitos del puesto a encargarse".

QUE, mediante memorando 2013-042-UATH del 15 de enero del 2013, la Psic. Erika Albán solicita la creación de los cargos de Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional y Analista de Nómina.

En virtud de las asignaciones del cargo;

**RESUELVE:**

**ART. 1.- APROBAR** la creación de los puestos de Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional y de Analista de Nómina, conforme al siguiente detalle:

Unidad/Proceso	Cargo	Grado	Grupo Ocupacional
Unidad de Administración del Talento Humano	Analista de Nómina	Grado 9	Servidor Público 3
Unidad de Seguridad e Higiene Industrial	Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional	Grado 11	Servidor Público 5

**ART. 2.- ENCARGAR** el puesto Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional a la Ing. Susan Quinteros Garay y el de Analista de Nómina a la Sra. Ingrid Adrian Haro, a partir del 1 de enero del 2013, hasta que las referidas vacantes sean llenadas mediante concursos de merecimiento y oposición, en virtud de lo establecido en el Art. 127 de la Ley Orgánica del Servicio Público y el en Art. 271 de su Reglamento. Por efecto de los encargos, las servidoras percibirán la remuneración conforme a las siguientes especificaciones:

Puesto Encargado	Designado	Cédula	R.M.U. Cargo actual	R.M.U. Cargo a desempeñar	Diferencia a Pagar Por Encargo
Analista de Nómina	Ingrid Liliana Adrian Haro	092347629-5	\$ 817.00	\$ 986.00	\$ 169.00
Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional	Susan Johanna Quinteros Garay	092334944-3	\$ 817.00	\$ 1,212.00	\$ 395.00

**ART. 3.- DISPONER** a la Unidad de Administración del Talento Humano de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, se realice la acción de personal correspondiente para su legalización.

**ART. 3.-** La presente Resolución rige a partir del 01 de enero del 2013, y el egreso respectivo, será aplicado al Presupuesto Aprobado por la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil para el año 2013 (Presupuesto FTTG-2013).

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil trece.



ING. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO  
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN  
TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL





RESOLUCIÓN  
No. 2018-019-UATH-FTTG

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO  
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN TERMINAL  
TERRESTRE DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE, la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil es una persona jurídica de derecho privado, legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial número cinco cinco uno nueve, expedido el uno de febrero del dos mil dos; cuyo objeto consiste, principalmente en la administración, transformación y mejoramiento de la Terminal Terrestre de esta ciudad.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador Publicada mediante el Registro Oficial No.- 449, del 20 de octubre del 2008, en su artículo 326, numeral 16, establece que el derecho al trabajo se sustenta en principios, entre estos, que en las Instituciones del Estado y en las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria del recursos públicos, quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales, se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública. Aquellos que no se incluyen en esta categorización estarán amparados por el Código del Trabajo.

QUE, mediante Registro Oficial No.-294 de fecha 06 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), en cuyo artículo 3 se establece, que las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública.

QUE, la Ley Orgánica del Servicio Público en el artículo 61 menciona que: "El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 65 señala que: "El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimiento y oposición, que avalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 66 cita que: "Para llenar los puestos vacantes se efectuará un concurso público de merecimientos y oposición, garantizando a las y los aspirantes su participación sin discriminación alguna conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República, esta Ley y su Reglamento. Estos concursos deberán ser ejecutados por las respectivas Unidades de Administración del Talento Humano."

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 176 establece que: "El subsistema de reclutamiento y selección de personal es el proceso técnico mediante el cual se define y selecciona a la o el aspirante idóneo, que cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño de un puesto en el servicio a través del concurso de méritos y oposición correspondiente."

QUE, mediante Resolución No. 2017-014-UATH-FTTG, de fecha 12 de Mayo del 2017; No. 2017-019-UATH-FTTG, de fecha 07 de Junio del 2017; y No. 2018-018-UATH-FTTG, de fecha 02 de Marzo del 2018; se crean los cargos de Auxiliar de Talento Humano, Analista Financiero, Asistente de Comunicación Externa, Asistente de Comunicación Interna, Administrador del Portal de Compras Públicas, Analista de Construcciones, Asistente de Procesos Financieros, Jefe de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, Recepcionista, Tesorera y Trabajadora, debido a que existe la necesidad de que sean permanentes, es preciso realizar el respectivo Concurso de Méritos y Oposición.

QUE, mediante el informe favorable No. 2018-016-UATH-FTTG, de fecha 01 de Marzo del 2018, la Unidad de Administración del Talento Humano, emite informe favorable para la creación de 06 puestos que por razones funcionales de incremento de actividades se han convertido en permanentes e indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados en el Plan Estratégico de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil.



EN, calidad de máxima autoridad.

**RESUELVO:**

ART. 1.- **DISPONER** a la Unidad de Administración de Talento Humano de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, conforme establece el Art. 66 de la Ley Orgánica del Servicio Público realice el correspondiente Concurso de Méritos y oposición de los siguientes puestos:

No.	PUESTO	No. VACANTES	ROL	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU
1	Auxiliar de Talento Humano	1	Administrativo	Servidor Público de Servicios 1	1	\$527.00
2	Analista Financiero	1	Ejecución de Procesos	Servidor Público 3	9	\$986.00
3	Analista de Construcciones	1	Ejecución y Supervisión de Procesos	Servidor Público 4	10	\$1086.00
4	Asistente de Procesos Financieros	1	Ejecución de Procesos de Apoyo	Servidor Público 1	7	\$817.00
5	Asistente de Comunicación Interna	1	Administrativo	Servidor Público de Apoyo 3	5	\$675.00
6	Asistente de Comunicación Externa	1	Administrativo	Servidor Público de Apoyo 3	5	\$675.00
7	Jefe de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	1	Ejecución y Supervisión de Procesos	Servidor Público 5	11	\$1212.00
8	Recepcionista	1	Administrativo	Servidor Público de Servicios 1	1	\$527.00
9	Tesorera	1	Ejecución y Coordinación de Procesos	Servidor Público 9	15	\$2034.00
10	Trabajadora Social	1	Ejecución de Procesos	Servidor Público 3	9	\$986.00
11	Administrador del Portal de Compras Públicas	1	Ejecución y Supervisión de Procesos	Servidor Público 5	11	\$1212.00

ART. 2.- La presente Resolución rige a partir del 06 de Marzo del 2018. El egreso respectivo, será aplicado al Presupuesto Aprobado por la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil para el año 2018 (Presupuesto FTTG-2018).

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los dos días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho.

**MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO  
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN  
TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL**

JPA/AMB/JFT

## ACTA DE CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN Y APELACIONES

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año 2021, de conformidad con el Art.9 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los señores(as): **Ab. Anwar Macancela Bucaram, Delegado de la Autoridad Nominadora; Ing. Karen Bayas Carey, Delegada de la responsable de la UATH institucional y, Lcda. Andrea Benítez Alulima, Delegada de la responsable de la unidad administrativa a la que pertenece el puesto,** con el fin de conformar el Tribunal de Méritos y Oposición y de Apelaciones para el concurso de méritos y oposición de la vacante:

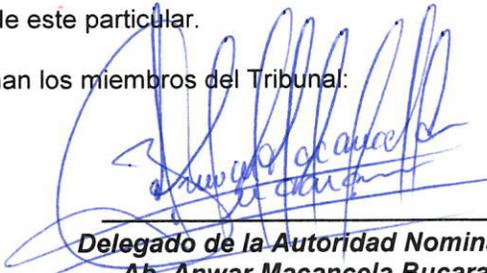
No.	Denominación del Puesto	Código socio empleo	Grado	Grupo	Nro. Partida Presupuestaria
1	JEFE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	215298	11	Servidor Público 5	51.01.05.2019.24

El Tribunal de Méritos y Oposición y de Apelaciones, tendrá las siguientes atribuciones:

- Conocer y resolver las apelaciones que presentaren los postulantes en la etapa de verificación del mérito,
- Declarar ganador/es de concurso de méritos y oposición, o
- Declarar desierto el/los concursos de méritos y oposición.

En caso de encontrarse inmerso en los casos de incompatibilidad previstos en el Art. 10 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal; y, en el Art. 186 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público; deberá excusarse por escrito al momento en que tenga conocimiento de este particular.

Para constancia, firman los miembros del Tribunal:



\_\_\_\_\_  
**Delegado de la Autoridad Nominadora**  
**Ab. Anwar Macancela Bucaram**  
**C.I. 0910534601**  
**Director Jurídico**



\_\_\_\_\_  
**Delegada de la Responsable de la UATH institucional**  
**Ing. Karen Bayas Carey**  
**C.I. 0929194579**  
**Auxiliar De Talento Humano**



\_\_\_\_\_  
**Delegada de la responsable de la Unidad Administrativa**  
**a la que pertenece el puesto**  
**Lcda. Andrea Benítez Alulima**  
**C.I. 1105233116**  
**Trabajadora Social**

## ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiséis días del mes enero del año 2022, de conformidad con los artículos 39 y 40 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición; y, de Apelaciones los señores(as): Ab. Anwar Macancela Bucaram, **Delegado de la Autoridad Nominadora**; Ing. Karen Bayas Carey, **Delegada del Responsable de la UATH Institucional**; y Lcda. Andrea Benítez Alulima, **Delegada de la Responsable de la Unidad Administrativa a la que pertenece el puesto**, para declarar desierto el concurso del puesto **Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional – CSE: 237989 – Servidor Público 5 – con Partida presupuestaria número 51.01.05.2019.24**; y, considerando que, en conocimiento de la referida Norma Técnica, de nuestra responsabilidad como miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones, hemos revisado todo el expediente y los reportes generados a través de la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo, por lo que **DECLARAMOS DESIERTO** el proceso selectivo llevado a cabo para cubrir la partida presupuestaria Nro. **51.01.05.2019.24**.

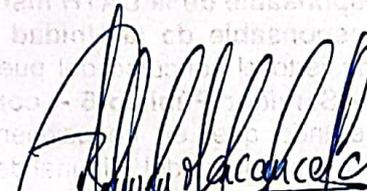
En fiel cumplimiento de lo que establece la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, se procede a declarar desierto en base al **“Art. 39.- De la declaratoria de concurso desierto, Literal b), Cuando no existieren postulantes que obtengan por lo menos ochenta sobre cien puntos (80/100) en las pruebas psicométricas”**. La decisión ha sido fundamentada en los siguientes hechos conforme consta en el respectivo expediente:

Mediante Informe Técnico No. 009-2022-UATH, de fecha 26 de enero del 2022, la Administradora del Concurso de Méritos y Oposición del puesto de **Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional**, recomienda declarar desierto el proceso selectivo debido a:

- Con base a la solicitud de convocatoria, y contando con la información previa se procedió a preparar el concurso, elaborar el respectivo cronograma de actividades para la ejecución del concurso, definir el lugar, infraestructura y logística para el normal desarrollo del concurso, preparar la batería de pruebas psicométricas que se aplicarán a los postulantes, preparar las pruebas de conocimientos técnicos y solicitar al representante de la unidad la designación del técnico entrevistador correspondiente.
- Por ello, la difusión estuvo disponible por un periodo de dos (2) días hábiles, siendo la fecha de inicio 22 de diciembre de 2021 y fin de la postulación el 23 de diciembre de 2021.
- Posteriormente, se continuó con la verificación del mérito de los postulantes del 24 al 30 de diciembre de 2021.
- Considerando que existieron postulantes que no superaron la etapa del mérito, el día 31 de diciembre de 2021, se realizaron las apelaciones del caso, por ello, el Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones realizó el trámite respectivo para resolver dichas apelaciones dentro del cronograma.
- Luego, se ejecutó la aplicación de las pruebas psicométricas el miércoles 12 de enero de 2022 a los postulantes que superaron la etapa del mérito, siendo importante señalar que ningún postulante superó la calificación mínima de ochenta (80) puntos.

Este Tribunal dispone que la presente Acta se ponga en conocimiento del Administrador del Concurso, para que, a través del Responsable de la UATH, se proceda a registrar las resoluciones adoptadas a la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo.

Declarando la veracidad del contenido de la presente acta; firman los miembros del Tribunal:

  
**Delegado de la Autoridad Nombradora**  
**Ab. Anwar Macancela Bucaram**  
**C.I. 0910534601**  
**Director Jurídico**

  
**Delegada de la Responsable de la UATH**  
**Ing. Karen Bayas Carey**  
**C.I. 0929194579**  
**Auxiliar de Talento Humano**

  
**Responsable de la Unidad Administrativa que pertenece el puesto**  
**Lcda. Andrea Benítez Alulima**  
**C.I. 1105233116**  
**Trabajadora Social**

Administrador de Concurso	Sumilla
	